



Corte Superior de Justicia de Puno  
Presidencia

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Puno, 07 de Agosto del 2025



Firmado digitalmente por LOZADA  
CUEVA Gregorio Percy FAU  
20448626114 soft  
Cargo: Presidente (E) De La Corte  
Superior De Justicia De Puno  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.08.2025 13:00:48 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000447-2025-P-CSJPU-PJ**

**VISTO:**

El Oficio N° 1155-2025-ODANC-PJ-PUNO, emitido por el Magistrado Contralor de la Unidad Descentralizada de Sanción y Apelación de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Puno, la constancia de notificación efectuada al magistrado Jorge Matias Nina Pariapaza, Juez del Juzgado de Paz Letrado e Investigación Preparatoria de Sandia; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** - Constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su Distrito Judicial, ello conforme establecen los numerales 1 y 3 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante la Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

**SEGUNDO.-** Mediante oficio de vistos, el Magistrado Contralor de la Unidad Descentralizada de Sanción y Apelación de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Puno, remite copias certificadas de la resolución N° 08 de fecha 05 de agosto de 2025 que dispone lo siguiente: *"...Declarar **CONSENTIDA** la resolución que impone medida disciplinaria de **SUSPENSIÓN 1 MES** al investigado **NINA PARIAPAZA JORGE MATIAS**; inscribiéndose la misma en el Registro correspondiente; y, cumplido ello archívense los presentes actuados en el modo y forma de ley, dándose por agotada la vía administrativa..."*.

**TERCERO.** - En tal contexto, ante la habilitación de plaza vacante en el Juzgado de Paz Letrado e Investigación Preparatoria de Sandia, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, asumiendo competencia administrativa, debe dictar las medidas pertinentes y necesarias que conlleven al mejoramiento de la administración de justicia en sus distintos niveles y áreas jurisdiccionales; por lo que, corresponde designar al juez que estará a cargo del citado despacho.

**CUARTO.** – En ese orden de ideas, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 000198-2025-CE-PJ, de fecha 20 de junio de 2025, dispuso que las Cortes Superiores de Justicia del país procedan a la convocatoria de los Concursos de Selección de Jueces Supernumerarios en su jurisdicción; así como culminar en breve término los concursos iniciados, o realizar nuevos concursos en los casos que corresponda. En ese sentido, en su artículo segundo, establece:



Corte Superior de Justicia de Puno  
Presidencia

*Artículo segundo. Disponer que cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se procederá en el siguiente orden:*

- 2.1 Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional.*
- 2.2 Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia.*
- 2.3 En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior.*
- 2.4 En defecto de los anteriores, se proroga hasta el 31 de diciembre de 2025 la delegación de facultad a las presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos.*

**QUINTO.** – Como consecuencia de la situación descrita, se procedió a revisar la nómina de jueces supernumerarios registrados en la especialidad Paz Letrado e Investigación preparatoria de esta Corte Superior de Justicia, verificándose que los mismos, se encuentran desempeñando funciones, como jueces supernumerarios en este Distrito Judicial; por lo tanto, no se cuenta con disponibilidad de abogados para asumir funciones en el referido juzgado.

**SEXTO.** – Conforme a lo descrito en el artículo precedente; y, estando a las facultades conferidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial descritas en el artículo 2.4 de la Resolución Administrativa N° 000198-2025-CE-PJ que proroga la delegación de facultad a las presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos; asimismo, la Comisión Distrital de Jueces Supernumerarios a la fecha viene realizando, la convocatoria complementaria N° 002-2025-CDSJS-CSJP/PJ - CONCURSO DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO, en ese entender, estando a la necesidad de servicio, experiencia laboral y acudiendo a la disponibilidad inmediata, corresponde designar al servidor Edgar Luis Quispe Quenta como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado e Investigación Preparatoria de Sandia del 07 de agosto al 04 de septiembre del presente año, en tanto demuestre idoneidad y eficacia en el cargo encomendado, salvo disposición en contrario.

**SÉPTIMO.** - Ahora bien, el numeral 4 del artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece como atribución y obligación de los presidentes de Cortes Superiores “Cautelar la pronta administración de justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los Magistrados del Distrito Judicial”; por lo que, corresponde adoptar como una forma de dar cumplimiento a este mandato normativo la medición de desempeño de los abogados designados como Jueces Supernumerarios, a fin de decidir la continuidad o conclusión en la función jurisdiccional encomendada





Corte Superior de Justicia de Puno  
Presidencia

disponiendo que, deberá presentar a esta Presidencia de Corte un informe detallado de la producción del órgano jurisdiccional en el que fue designado.

**OCTAVO.** - Finalmente, es importante resaltar que corresponde a todo magistrado designado, con carácter obligatorio y bajo responsabilidad, la presentación de sus Declaraciones Juradas, tales como:

8.1. La Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, de la Contraloría General de la República en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de su designación, en las siguientes oportunidades: periódica, inicio o cese, según corresponda.

8.2 La Declaración Jurada de Intereses en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de su designación, en las siguientes oportunidades: periódica, inicio o cese, según corresponda, a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de acuerdo a la Ley N° 31227 - Ley que transfiere a la contraloría general de la república la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.

Motivo por el cual, deberá acreditar la presentación de sus declaraciones juradas ante la Presidencia de Corte en un plazo máximo de treinta (30) días, bajo responsabilidad y apercibimiento que se deje sin efecto su designación.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** al servidor **EDGAR LUIS QUISPE QUENTA**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado e Investigación Preparatoria de Sandía del **07 de agosto al 04 de septiembre del presente año**, o en tanto dure la suspensión del magistrado sancionado, salvo disposición en contrario, debiendo tomar el juramento de ley.

**ARTICULO SEGUNDO. – CUMPLA** el servidor designado con presentar a esta Presidencia un informe detallado de la producción del órgano jurisdiccional al que fue designado.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** que el servidor Edgar Luis Quispe Quenta con carácter obligatorio, cumpla con la presentación de su i) Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y la ii) Declaración Jurada de Intereses (sea periódica, inicio o cese, según corresponda) dentro de los plazos establecidos en la Ley, debiendo acreditar su presentación ante la Presidencia de Corte, en un plazo máximo de treinta (30) días, bajo apercibimiento que se deje sin efecto su designación y poner a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.





Corte Superior de Justicia de Puno  
Presidencia

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** que la Oficina de Administración Distrital y la Unidad Administrativa y de finanzas de la Corte Superior de Justicia de Puno, brinde asistencia y orientación al servidor designado sobre el llenado y la presentación de su Declaración Jurada de Intereses y Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas a través de los medios tecnológicos, debiendo informar su cumplimiento a la presidencia de Corte, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO. – PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de esta Corte Superior de Justicia, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, interesado y demás órganos competentes. *Interviene el magistrado superior que suscribe en mérito de la Resolución Administrativa N° 000443-2025-P-CSJPU-PJ.*

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**GREGORIO PERCY LOZADA CUEVA**

Presidente (e) de la Corte Superior de Justicia de Puno  
Corte Superior de Justicia de Puno

GLC/csc

